



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA EMPREMAX S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A SALINAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **EMPREMAX S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de diciembre de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008704 el 5 de diciembre de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **EMPREMAX S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a Salinas, y reforma del estatuto, otorgada el 26 de noviembre de 2008, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0008716 de 18 DIC 2008
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Sergio Iván Cruz Vera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-IJ- 0008716 de 18 DIC 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **EMPREMAX S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a Salinas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **EMPREMAX S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a Salinas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: ... domiciliada en la provincia de Salinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país o del exterior, previa aprobación de la Junta General".

RMA  
Coralia

Guayaquil,

18 DIC 2008

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

